

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 007

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA** 040/09. adj. Dto. Peial N° 329/09  
que ratifica Acta Modificación al Convenio N°  
4466, bajo el N° 13604., ref. a solventar gastos  
originados en la Base Antártica, suscripto  
con el Comandante Antártico de Ejército Argen-  
tino.

Entró en la Sesión de : 12 MAR. 2009

Girado a Comisión N° 12

Orden del día N° \_\_\_\_\_





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

129  
23-02-09  
H. 13:30  
FIDEI

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
24 FEB 2009  
MESA DE ENTRADA  
N° 007

NOTA N° 40  
GOB.

USHUAIA, 23 FEB. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 329/09, por el cual se ratifica el Acta Modificación al Convenio N° 4466 registrada bajo el N° 13604, celebrada con el Comando Antártico de Ejército Argentino, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

MARIA FABIANA KIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

Receivido 23/02/09 -  
Por el Sr. Secretario,  
a sus efectos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 17 FEB. 2009

VISTO el expediente N° 007579-GM/2.008 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Modificación del Convenio celebrado entre el Comando Antártico de Ejército Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número 4466 y ratificado por Decreto Provincial N° 912/00.

Que dicha Modificación fue celebrada el día 18 de febrero de 2009.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MESA DE ENTRADA Y SALIDA  
22 DIC 2008  
HORA: 236 + 8

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 4466/00**



-----Entre el Comando Antártico de Ejército Argentino, representado en este acto por su Comandante, señor Víctor Hugo FIGUEROA, D.N.I. N° 12.233.512, con domicilio legal en la calle Paseo Colón N° 1407 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "E.A.", por una parte y la PROVINCIA DE Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS, D.N.I. N° 16.510.662, con domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, "ad - referéndum" de la señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar la Modificación del Convenio, registrado bajo el número 4466, de fecha 21 de marzo del año 2000, ratificado por Decreto Provincial N° 912/00, que oportunamente fuera modificado por los Convenios registrados bajo los números 7125, 8776 y 10894, en los términos que a continuación se exponen:-----

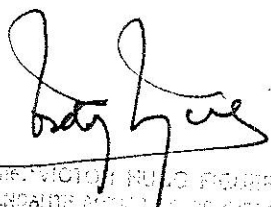
CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Convenio número 4466, conforme a los siguientes términos: "LA PROVINCIA" se obliga a abonar anualmente, a través de la Asociación Polar Pingüinera Antártica Argentina (A.P.P.A.A.), la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00), a efectos de solventar los gastos originados en la Base Antártica, respecto a las actividades mencionadas en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta. Dicho importe deberá ser depositado por "LA PROVINCIA" en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Sucursal Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Cuenta Corriente en moneda corriente N° 01810120/3 - Asociación Polar Pingüinera Antártida Argentina.-----

El monto indicado precedentemente podrá ser evaluado por las partes intervinientes al inicio de cada ejercicio fiscal.-----

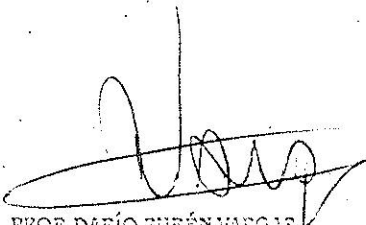
El incumplimiento de todo lo expresado habilita al "E.A." a suspender el apoyo logístico comprometido.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la total vigencia de las restantes Cláusulas del Convenio originario.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre, del año 2008. ----

  
CO. GRUPO VÍCTOR HUGO FIGUEROA  
COMANDANTE EN JEFE FUERZAS ARMADAS ANTÁRTICAS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 ENE. 2009  
BAJO N° 13604

  
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

